

ESTABLECE MONTO ANUAL DE BONO "TARJETA NACIONAL DEL ESTUDIANTE (TNE)", DE LA LEY N° 20.696.

SANTIAGO,

2 5 MAR 2015

2 7 MAR. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953, y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la Ley Nº 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; la Ley Nº 20.696, que modifica la Ley Nº 20.378, incrementando los recursos del subsidio y creando el Fondo de Apoyo Regional (FAR); el Decreto Supremo Nº 131, de 28 de abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa que resulte aplicable, y

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo sexto transitorio de la Ley Nº 20.696, con cargo a los recursos establecidos en el artículo cuarto transitorio de la ley Nº 20.378, se otorgará un bono denominado "Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE)", de carácter anual, de hasta tres unidades tributarias mensuales (U.T.M.) por cada bus, minibus, trolebus y taxibus que preste servicios urbanos o rurales, con inscripción vigente al 1 de marzo de cada año en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros, con excepción de los buses que presten servicios urbanos en la Provincia de Santiago y en las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

2. Que, el mencionado artículo agrega que para efectos de la concesión y otorgamiento del bono, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones dictarán un reglamento en el que se establecerá el procedimiento y las condiciones para su pago por parte del Servicio de Tesorerías, lo que se materializó mediante la dictación del Decreto Supremo Nº131, de 2014, citado en el visto, que aprobó el reglamento para solicitar el bono "Tarjeta Nacional del Estudiante".

3. Que, el mencionado reglamento estableció en su artículo 3º lo siguiente: "El monto del bono anual será determinado por resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda, Transportes y Telecomunicaciones".

4. Que, conforme lo expuesto, corresponde establecer el monto del bono anual denominado "Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE)", al que podrán acceder los propietarios de cada bus, minibús, trolebús y taxibús que preste servicios urbanos o rurales durante el año 2015.

S5 926P



02933/2015

OF DE PARTES DIPRES 27.03.2015 10:49

4072

RESUELVO:

1. FÍJESE para el año 2015, el monto del Bono denominado "Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE)", a que se refiere el artículo sexto transitorio de la Ley Nº 20.696, en tres (3) Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.), por cada propietario de bus, minibús, trolebús y taxibús que dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 131, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. NOTIFÍQUESE Resolución la presente Exenta a la Tesorería General de la República.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO DRO ECHENIQUE MINISTRO DE TR Y TELECOMUNICACIONES ALBERTO ARENAS DE MESA MINISTRO DE HACIENDA

OCC/CBG/JAS/APP

Distribución - Gabinete er, Ministro

Gabinete Sr. Subsecretario

División de Administración y Finanzas

Departamento Administrativo

División de Transporte Público Regional

División Legal

Oficina de Partes





EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 243, DE 2015, CONJUNTA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Por Resolución Exenta Nº 243, de 25 de marzo de 2015, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, se establece para el año 2015 monto anual de bono "Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE)", de la Ley Nº 20.696. La resolución en referencia estará disponible íntegramente para ser consultada en el sitio web www.dtpr.gob.cl.

ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE

55: 9268



MEMORANDUM DL Nº 131

SANTIAGO, 1 7 ABR 2015

DE: JEFA DIVISIÓN LEGAL DE TRANSPORTES

A : SRA. LUCILA CASTILLO CARO JEFE OFICINA DE PARTES

Por medio del presente solicito a Ud. disponer que se publique en el Diario Oficial, Extracto de Resolución Exenta Nº 243 de 25 de Marzo de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece Monto Anual de Bono "Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE)", de la Ley Nº 20.696.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Jefa División Legal de Transportes

PS5/dgc.

e.c.: - Centro de Documentación

Archivo SS: 9269